

Este mes comienza a regir ordenanza que regula el comercio ambulante en Chillán

CIUDAD. Determinará en qué lugares se puede ejercer, entre otros aspectos.

Alejandro Torres Caamaño
cronica@cronicachillan.cl

En 2022, fue altamente divulgado y debatido el contenido y las implicancias de la ley 21.426, que buscaba dar paso a un control y ordenamiento del comercio ambulante. Ello, entre otros aspectos, implicaba la creación de ordenanzas municipales para dicho control en las ciudades, y en el caso de Chillán, a casi dos años de dicha entrada en vigor, se espera que ahora en enero dicha ordenanza entre en vigencia para la capital regional.

Así lo ratificaron desde el municipio, organismo que comunicó que se estaría a días de emitir el decreto que valida la nueva ordenanza que regula el comercio ambulante en Chillán. Al respecto, desde la entidad edilicia detallaron que el texto definitivo fue analizado internamente por Jurídica, Administración y otras unidades internas del gobierno comunal y depurado antes de su aprobación final.

El decreto respectivo que permite la validación de la normativa comunal debiera ser suscrita por el alcalde, puesto que se proyectaba que comience su vigencia desde el 1 de ene-



ALCALDE SE REFIRIÓ A ALCANCES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA.

ro de 2025.

La nueva ordenanza, en términos generales, normará el Comercio Ambulante y Estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público en la capital regional.

Este documento, indicó el alcalde Camilo Benavente, “viene a regular distintas materias que son de importancia como por ejemplo el tipo de actividad comercial que se va a poder ejercer o en qué lugares está autorizado dentro de nues-

tra ciudad poder ejercer este comercio”.

Camilo Benavente, destacó que tras un largo estudio “se han definido una serie de requisitos que deberán cumplir las personas que se dediquen a esta actividad, de tal manera que habrá una revisión de los antecedentes de quienes serán poseedores de estos permisos”.

La presente ordenanza, sostuvo la autoridad comunal, “regulará la actividad comer-

cial en la vía pública, en cuanto a la autorización, ejercicio, uso y conservación de los espacios públicos, en la comuna de Chillán, en armonía con lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal y otras disposiciones”.

La normativa define la titularidad de los permisos y, efectivamente, cuáles son las sanciones a propósito del mal uso y establece además que toda actividad comercial realizada en un Bien Nacional de Uso Pú-

blico requiere permiso de ocupación otorgado por la municipalidad.

Ahora bien, desde el comercio establecido, el presidente de la Cámara de Comercio de Chillán, Alejandro Lama, declaró que se estará atento al funcionamiento del nuevo marco normativo, pese a que como gremio no están de acuerdo con la creación de una ordenanza para estos efectos, pues “el comercio no debe ejercerse en la vía pública”.

“Siempre pedíamos que no se dictara una ordenanza, porque desde nuestra manera, así se perpetúa el uso de las veredas para el comercio”.

Alejandro Lama
Presidente Cámara de Comercio

“Tuvimos un par de conversaciones con concejales encargados de este tema. Apareció la primera versión de esta ordenanza, hicimos nuestras observaciones, que básicamente era que no se ejerciera el comercio en áreas donde existe estrechez o donde se pone en peligro la vida humana, como en vías de escape del Paseo Las Palmas. Enviamos los comentarios formalmente, y no hemos tenido la última versión de esta ordenanza; no sabemos si se consideró esto o no, pero hay que enfrentar esta ley”, dijo el líder gremial del Comercio.

“Siempre pedíamos que no se dictara una ordenanza, porque desde nuestra visión, así se perpetúa el uso de las veredas para el comercio, actividad que debe desarrollarse en locales, con todos los deberes y obligaciones”, añadió Lama.